

231

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación	4-34243- -6-0 Fecha: 2006-12-28 09:16:08
Trámite	11 PATENTE IYI
Evento	379 FASE NACIONAL I
Actuación	432 COMUNICACIÓADM
Destinatario	GUSTAVO TAMAYO ARANGO Folios 1

Señor (a) (es)
GUSTAVO TAMAYO ARANGO
CALLE 72 # 5 83 PISO 5
BOGOTA D C

REF RESOLUCION 36082

FECHA 27/12/2006

Expediente 4-34243

Trámite 11 PCT PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II

Evento 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II

Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 00 Piso Quinto (5) de la ciudad de Bogotá D C dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación en horario de 8 00 a m a 4 30 p m jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente la providencia en mención se notificará por edicto el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet en la página www.sic.gov.co con el número de resolución a través de la opción servicios en línea caracter general consulta actos administrativos

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

232



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 36082

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 04-34243

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confirieron en el
artículo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 14 de abril del 2004 bajo el número 04034243 se presentó la solicitud de patente de invención titulada **DERIVADOS DE LACTAMA COMO ANTAGONISTAS PARA RECEPTORES 11CBY HUMANOS** para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 558 del 30 de noviembre del 2005

TERCERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono"*

CUARTO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

Sede Centro. Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN Tr. 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax 382 26 95 Línea 9800-910 165
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

36087



233

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 36082

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 04-34243

doctor Gustavo Tamayo Arango o a quien haga sus veces en su calidad de representante legal de Smithkline Beecham P L C entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los

27 DIC 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JAIRÓ RUBIO ESCOBAR

Doctor
GUSTAVO TAMAYO ARANGO
Calle 72 N 5 – 83 Piso 5
Bogotá D C

Sede Centro Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No 38-50 Conmutador 3820840
Fax. 382 26 85. Línea 9800-910 185
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C. Colombia